DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570690

EXTRACTO

CONRAD PABLO ZÜLCH PARRA, Abogado, Notario Público Titular ciudad de Paillaco, Camilo Henríquez 220 oficinas 7 y 8 Paillaco, certifica: Por Escritura hoy ante mí: doña María Elena del Carmen Carrasco Ruiz, casada con separación de bienes, comerciante, cédula nacional de identidad nueve millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuatro guion tres, con domicilio en calle O'Higgins sin número Pichirropulli de la comuna de Paillaco. Que por este acto constituye una sociedad por acciones, denominada COMERCIAL E INVERSIONES CARRASCO S.P.A, pudiendo actuar con el nombre de fantasía "SUPERMERCADOS CARRASCO SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será la comercialización y distribución de productos alimenticios y para la Industria en general, la importación de maquinarias, materiales de construcción, equipos para mantención reparación de todo tipo de maquinarias y equipos para la industria y el comercio. La adquisición de vehículos para el transportes sean de carga o de pasajeros, terrestres o marítimos; el arrendamiento de vehículos de carga, ya sean propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendados de terceros, la representación de empresas que se dediquen al giro antes mencionado. Comprar, vender, arrendar, edificar inmuebles, sean propios, públicos o privados. La confección, participación de proyectos de Inversión sean propios o de terceros. Constituir y formar parte de cualquiera otra persona jurídica y cualesquiera otras actividades que el o los socios de común acuerdo determinen realizar. Razón "COMERCIAL E INVERSIONES CARRASCO S.P.A." Nombre de fantasía "SUPERMERCADOS CARRASCO SpA". Administración, Representación y Uso empresa corresponde a María Elena del Carmen Carrasco Ruiz, quien anteponiendo su firma al nombre de la empresa obligará toda clase actos o contratos, forma establecida cláusula decima primera. Capital: Cuarenta millones de pesos, divididos en cuatro mil acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma señalada en el artículo primero transitorio. Duración: Indefinida. Domicilio: Paillaco, sin perjuicio, sucursales, agencias, oficinas o representaciones cualquier punto del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Paillaco, Veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.